

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de septiembre de 2026

Sres.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

25 de Mayo 175 Piso 2°, C.A.B.A

Presente

**Ref.: Hecho Relevante – Artículo 73 Ley 26.831 y Normas de la CNV (N.T.2013)-
Contratos entre partes relacionadas**

Sres.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES - BYMA

Sarmiento 299 Piso 2° – C.A.B.A.

Presente

Ref.: Art. 23 – Reglamento de Listado

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de las Relaciones con el Mercado de MetroGAS S.A. (la “Sociedad”), a los efectos de comunicar que en el día de hoy, luego de su aprobación por su Directorio, la Sociedad suscribió con el Ministerio de Economía de la Nación un Acuerdo de Prórroga de su Licencia de distribución de gas natural por redes por un plazo adicional de veinte (20) años, con vigencia a partir del día 28 de diciembre de 2027 en que operará el vencimiento de su plazo inicial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 6° de la ley 24.076 y sus modificatorias, y en los términos del art. 6° de su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1.738/1992 y sus modificaciones.

Dicho Acuerdo de Prórroga de la Licencia de distribución de gas natural otorgada a la Sociedad, fue firmado *ad referendum* del Poder Ejecutivo Nacional, encontrándose sujeto también, como condición previa y necesaria para su ratificación por el Poder Ejecutivo Nacional, a su ratificación por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, informamos también que, sin perjuicio de su necesario tratamiento por la Asamblea de Accionistas como fue dicho, tratándose de una operación celebrada con una parte relacionada, se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de la Sociedad, sita en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el correspondiente informe del Comité de Auditoría que, de conformidad con las normas referidas, emitió su opinión respecto de la operación mencionada, concluyendo que sus términos y condiciones pueden razonablemente considerarse adecuados a condiciones

normales y habituales de mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes.

Asimismo se informa que, en su misma reunión, el Directorio resolvió convocar a los Accionistas de MetroGAS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar como único punto de orden del día -además de la firma del acta por dos accionistas- la ratificación del Acuerdo de Prórroga de la Licencia de MetroGAS firmado por la Sociedad, en los términos previstos por el mismo. Se adjunta el aviso de convocatoria con el Orden del Día.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Damián Ariel Díaz
Responsable de las Relaciones con el Mercado
METROGAS S.A.

MetroGAS S.A.

Cuit: 30-65786367-6

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 29 de octubre de 2026 a las 10 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de la Sociedad, sito en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. 2) Ratificación del Acuerdo de Prórroga de la Licencia de MetroGAS. Conformidad con desistimientos y renunciaciones. NOTAS: (1) Para asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad (y personería, si correspondiere) hasta las 13 horas del día 23 de octubre de 2026 en la sede social de MetroGAS S.A., sita en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, Ciudad de Buenos Aires o mediante correo electrónico a sturbel@metrogas.com.ar, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Se solicita a los Sres. Accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de convocatoria a los efectos de facilitar la identificación, la acreditación de poderes (de corresponder) y la registración de asistencia. (2) La documentación a considerar en la Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social de MetroGAS S.A. (3) En virtud de lo establecido por las Normas CNV 2013 (Resolución General 622/2013 y modificatorias), los Sres. Accionistas que no sean personas de existencia visible deberán informar a MetroGAS S.A. sus beneficiarios finales con indicación de nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión. (4) Los accionistas que revistan el carácter de personas de existencia ideal constituidas en el extranjero podrán participar de la Asamblea a través de mandatarios debidamente instituidos, sin otra exigencia registral. (5) Aquellas participaciones sociales que figuren como de titularidad de un “trust”, fideicomiso o figura similar, deberán cumplir con lo exigido por el Art. 26, Capítulo II, Título II de las Normas CNV 2013 (Resolución General 622/2013 y modificatorias).